



República de Colombia



## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1801 DE

( 16 MAYO 2012 )

Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A. - CISA

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto – Ley 210 de 2003 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, artículo 4º, numeral 10 de los ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, el MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO delegó en la SECRETARIA GENERAL de este organismo la función de *“Transferir a título gratuito los inmuebles del Ministerio que no se requieran para su funcionamiento, conforme a los parámetros señalados en la Ley”*.

**SEGUNDO:** Que el artículo 8º del Decreto 4054 de 2011, reglamentario de los artículos 8º de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 de 2011, establece que *“Las entidades sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones”*.

**TERCERO:** Que la NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO no requiere para el ejercicio de sus funciones los siguientes bienes inmuebles de los cuales es titular del derecho de dominio, ubicados en el Edificio Pacific Trade Center situado en la ciudad de Buenaventura, cruce de la Calle Séptima (7ª) con la Carrera Tercera (3ª), identificado con el número tres cero seis (3-06) de la Calle Séptima (7ª) y con los números siete veinte/ treinta y seis/ cuarenta y seis (7-20/36/46) de la Carrera Tercera (3ª):

**1.- OFICINA 1002 DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER:** Área privada Ciento veintiuno punto setenta metros cuadrados (121.70 M2) aproximadamente. Área Construida Ciento treinta y uno punto veintiséis metros cuadrados (131.26 M2) aproximadamente. De pependencias: consta de salón, tres (3) baños y cocineta. Los linderos de esta Oficina son: De acuerdo con el plano número diez (10) son: Del punto uno al 2 (1 al 2) al norte en línea quebrada de doce punto cuarenta y cinco metros (12.45 mts) en siete (7) segmentos de recta, muros, lucetas y ventanas comunes al medio, con oficina 1001 B, con buitrón común y con vacío común a los pisos 6º y 5º. Del punto dos al tres (2 a 3) al este en línea quebrada de trece punto setenta metros (13.70 mts) en nueve (9) segmentos de recta, muros y columnas al medio, con vacío común al predio vecino. Del punto tres al cuatro (3 al 4) al sur en línea quebrada en doce punto setenta metros (12.70 mts) en siete (7) segmentos de recta, muros, ventanas y columnas comunes al medio, con vacío común al piso uno (1). Del punto cuatro (4) al uno (1) al oeste en línea quebrada de catorce punto cincuenta metros (14.50 mts) en once (11) segmentos de recta, muros, ventanas, columnas, luces y puertas de acceso comunes al medio, con vacío común piso 5º y con buitrones y hall de acceso comunes. De la oficina anteriormente alinderada se excluye el el espacio común de dos (2) columnas de cero punto cincuenta por cero punto noventa metros (0.50 x 0.90 mts), con área aproximada de cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 M2) cada una. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No. 372-0025997.

RESOLUCION NÚMERO 1801 de 2012 Hoja N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"

**2.- PARQUEADERO SESENTA Y DOS (62) DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER:** Se encuentra en el piso tres (3). Consta de un espacio sencillo para parqueo. Los linderos de este Parqueadero son, de acuerdo al plano número seis (6): Del punto uno al dos (1 al 2) al sur y al oeste en línea quebrada de siete con noventa y dos metros (7.92 mts) en dos (2) segmentos de recta, línea divisoria y muros comunes al medio, con parqueadero sesenta y tres (63) y sesenta y nueve (69), del punto dos al uno (2 al 1) al norte y al este en línea quebrada de siete metros con noventa y dos centímetros (7.92 mts) en dos (2) segmentos de recta, andén y líneas divisorias comunes al medio, con zona peatonal y vehicular comunes. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No. 372-0026174.

**CUARTO: TRADICIÓN.** Que los mencionados inmuebles fueron adquiridos por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO a título de permuta, mediante Escritura Pública No. 1444 de agosto 25 de 2008 de la Notaría 46 del Círculo de Bogotá, registrada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 372-0025997 y 372-0026174.

**QUINTO: PAZ Y SALVO.** Que los inmuebles objeto de transferencia, se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en particular por servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones del orden nacional, departamental o municipal, causados y liquidados hasta la fecha de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. - CISA, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e ininterrumpida que ejerce el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Edificio Pacific Trade Center situado en la ciudad de Buenaventura, cruce de la Calle Séptima (7ª) con la Carrera Tercera (3ª), identificado con el número tres cero seis (3-06) de la Calle Séptima (7ª) y con los números siete veinte/ treinta y seis/ cuarenta y seis (7-20/36/46) de la Carrera Tercera (3ª):

**1.- OFICINA 1002 DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER:** Área privada Ciento veintiuno punto setenta metros cuadrados (121.70 M2) aproximadamente. Área Construida Ciento treinta y uno punto veintiséis metros cuadrados (131.26 M2) aproximadamente. De pependencias: consta de salón, tres (3) baños y cocineta. Los linderos de esta Oficina son: De acuerdo con el plano número diez (10) son: Del punto uno al 2 (1 al 2) al norte en línea quebrada de doce punto cuarenta y cinco metros (12.45 mts) en siete (7) segmentos de recta, muros, lucetas y ventanas comunes al medio, con oficina 1001 B, con buitron común y con vacío común a los pisos 6º y 5º. Del punto dos al tres (2 a 3) al este en línea quebrada de trece punto setenta metros (13.70 mts) en nueve (9) segmentos de recta, muros y columnas al medio, con vacío común al predio vecino. Del punto tres al cuatro (3 al 4) al sur en línea quebrada en doce punto setenta metros (12.70 mts) en siete (7) segmentos de recta, muros, ventanas y columnas comunes al medio, con vacío común al piso uno (1). Del punto cuatro (4) al uno (1) al oeste en línea quebrada de catorce punto cincuenta metros (14.50 mts) en once (11) segmentos de recta, muros, ventanas, columnas, luces y puertas de acceso comunes al medio, con vacío común piso 5º y con buitrones y hall de acceso comunes. De la oficina anteriormente alinderada se excluye el el espacio común de dos (2) columnas de cero punto cincuenta por cero punto noventa metros (0.50 x 0.90 mts), con área aproximada de cero punto cuarenta y cinco metros cuadrados (0.45 M2) cada una. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No. 372-0025997.

**2.- PARQUEADERO SESENTA Y DOS (62) DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER:** Se encuentra en el piso tres (3). Consta de un espacio sencillo para parqueo. Los linderos de este Parqueadero son, de acuerdo al plano número seis (6): Del punto uno al dos (1 al 2) al sur y al oeste en línea quebrada de siete con noventa y dos metros (7.92 mts) en dos (2) segmentos de recta, línea divisoria y muros comunes al medio, con parqueadero sesenta y tres (63) y sesenta y nueve (69), del punto dos al uno (2 al 1) al norte y al este en línea quebrada de siete metros con noventa y dos

RESOLUCION NÚMERO 1801 de 2012 Hoja N°**Continuación de la Resolución "Por la cual se transfieren a título gratuito unos inmuebles a Central de Inversiones S.A., - CISA"**

centímetros (7.92 mts) en dos (2) segmentos de recta, anden y líneas divisorias comunes al medio, con zona peatonal y vehicular comunes. Este inmueble tiene Matrícula Inmobiliaria No. 372-0026174.

**PARÁGRAFO:** No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprende las construcciones, anexidades, reglamentos de propiedad horizontal, usos, costumbres y servidumbres que tengan los mencionados inmuebles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGA MATERIAL.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará la entrega material de los inmuebles descritos en el artículo primero de la presente Resolución, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., situación que se hará constar mediante la suscripción del acta de entrega, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución deberá inscribirse en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para los efectos de registro, la presente Resolución estará exenta del pago de derechos de registro, en los términos del párrafo 3 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 JUNIO 2012

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

ES FIEL COPIA DEL  
DOCUMENTO QUE REPOSA  
EN LOS ARCHIVOSMINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO